

10 de febrero de 2015



BOE núm. 35 de 10.02.2015



EUR-Lex

C46 DE 09.02.2015

[PÁG. 2](#)



Bizkaiko Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Bizkaia

BOB núm. 036 de 09.02.2015

[PÁG. 3](#)



Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF

[PÁG. 4](#)



Resoluciones del TEAC

[PÁG. 6](#)



Leído en prensa

[PÁG. 7](#)

Boletines Oficiales consultados:

- Home > Boletines más recientes
- BOI
- Andorra
- GOBIERNO DE ARAGON
- Boletín Oficial de Aragón
- Bizkaia.Net - Boletín Oficial de Bizkaia
- BOE.es -
- BOIB, I
- BOC - Página principal
- Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.
- EUR-Lex -
- Galicia
- Gipuzkoako Foru Aldundia
- Govern de les Illes Balears
- BOCM
- Diari Oficial de la Comunitat Valenciana
- navarra.es



*BOE núm. 35 de 10.02.2015*

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Convenios colectivos de trabajo

Resolución de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de modificación del **Convenio colectivo estatal del comercio minorista de droguerías, herboristerías y perfumerías.**

[PDF \(BOE-A-2015-1275 - 4 págs. - 165 KB\)](#)

Resolución de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prórroga del **Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad.**

[PDF \(BOE-A-2015-1277 - 2 págs. - 148 KB\)](#)

Resolución de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales correspondientes al año 2013 del **Convenio colectivo nacional de colegios mayores universitarios.**

[PDF \(BOE-A-2015-1284 - 2 págs. - 148 KB\)](#)



EUR-Lex

*C46 DE 09.02.2015*

Asunto C-678/11: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 11 de diciembre de 2014 — Comisión Europea/Reino de España (Incumplimiento de Estado — Artículo 56 TFUE y artículo 36 del Acuerdo EEE — Servicios ofrecidos en España por fondos de pensiones y entidades aseguradoras domiciliados en otro Estado miembro — Planes de pensiones de empleo — Obligación de designar un representante fiscal con residencia en España — Carácter restrictivo — Justificación — Eficacia de los controles fiscales y lucha contra la evasión fiscal — Proporcionalidad)

10 de febrero de 2015

Declarar que el **Reino de España ha incumplido** las obligaciones que le incumben con arreglo al artículo 56 TFUE al aprobar las disposiciones que figuran en el artículo 46, letra c), del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, y en el artículo 86, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, **según las cuales los fondos de pensiones domiciliados en Estados miembros distintos del Reino de España y que ofrezcan planes de pensiones de empleo en este Estado miembro, así como las entidades aseguradoras que operen en España en régimen de libre prestación de servicios, están obligados a nombrar un representante fiscal con residencia en este Estado miembro.**



Bizkaiko Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Bizkaia

10.02.2015 n° 27

[Acuerdo de las Juntas Generales de Bizkaia por el que se ratifica el Decreto Foral Normativo 4/2014, de 2 de diciembre](#), por el que se modifica el Texto refundido de la Norma Foral 2/1989, de 15 de febrero, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por Decreto Foral Normativo 3/1993, de 22 de junio.



# Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF [Descargar PDF de la AEAT](#)

Clase de renta	Procedencia	Tipo aplicable 2015	Tipo aplicable 2016	MODELO RESUMEN ANUAL	CLAVE
Trabajo	Relaciones laborales y estatutarias en general	Variable según procedimiento general (algoritmo)	Variable según procedimiento general (algoritmo)	190	A
	Pensiones y haberes pasivos del sistema público (S. Social y Clases Pasivas)			190	B.01
	Pensiones de sistemas privados de previsión social			190	B.02
	Pensionistas con dos o más pagadores: procedimiento especial del art. 89.A RIRPF			190	B.03
	Prestaciones y subsidios por desempleo			190	C
	Prestaciones por desempleo en la modalidad de pago único (solo reintegro prestaciones Indebidas)			190	D
	Consejeros y administradores (de entidades cuyo importe neto cifra negocios último periodo impositivo finalizado con anterioridad al pago de rendimientos >100.000 euros) (art.101.2 LIRPF y 80.1.3ºRIRPF)	37 por 100	35 por 100	190	E.01 E.02
	Consejeros y administradores (de entidades cuyo importe neto cifra negocios último periodo impositivo finalizado con anterioridad al pago de rendimientos <100.000 euros) (art.101.2 LIRPF y 80.1.3ºRIRPF)	20 por 100	19 por 100	190	E.01 E.02
	Premios literarios, artísticos o científicos no exentos (notoria irregularidad del art. 11.1 g RIRPF)	20 por 100	19 por 100	190	F.01
	Cursos, conferencias, seminarios, ... (art. 80.1.4º RIRPF y 101.3 LIRPF)	19 por 100	18 por 100	190	F.02
	Elaboración de obras literarias, artísticas o científicas (art. 80.1.4º RIRPF y 101.3 LIRPF)	19 por 100	18 por 100		
	Atrasos (art. 101.1 LIRPF)	15 por 100	15 por 100	190	No clave
	Régimen fiscal especial aplicable a trabajadores desplazados a territorio español (art. 93.2.f LIRPF): Hasta 600.000 euros..... Desde 600.000,01 euros en adelante (retribuciones satisfechas por un mismo pagador) .....	24 por 100 47 por 100	24 por 100 45 por 100	296	(*)Sub clave 07
Actividades profesionales	Con carácter general	19 por 100	18 por 100	190	G.01
	Determinadas actividades profesionales (recaudadores municipales, mediadores de seguros...)	9 por 100	9 por 100	190	G.02
	Profesionales de nuevo inicio (en el año de inicio y en los dos siguientes)	9 por 100	9 por 100	190	G.03
	Si Rtos Integros de actividades profesionales del ejercicio anterior < 15.000 € (y, además, tal importe > [0,75 x (Rtos Integros totales aa.ee + Rtos trabajo del contribuyente, del ej. Anterior)]) (art 101.5 LIRPF)	15 por 100	15 por 100	190	G.04

Clase de renta	Procedencia	Tipo aplicable 2015	Tipo aplicable 2016	MODELO RESUMEN ANUAL	CLAVE
	Actividades agrícolas y ganaderas en general (art. 95.4 RIRPF)	2 por 100	2 por 100	190	H.01
	Actividades de engorde de porcino y avicultura (art. 95.4 RIRPF)	1 por 100	1 por 100	190	H.02

<b>Otras actividades económicas</b>	Actividades forestales (art. 95.5 RIRPF)	2 por 100	2 por 100	<b>190</b>	<b>H.03</b>
	Actividades empresariales en EO (art. 95.6 RIRPF)	1 por 100	1 por 100	<b>190</b>	<b>H.04</b>
	Rendimientos del art. 75.2.b): cesión derecho de imagen (art. 101.1 RIRPF)	24 por 100	24 por 100	<b>190</b>	<b>I.01</b>
	Rendimientos del art. 75.2.b): resto de conceptos (art. 101.2 RIRPF)	20 por 100	19 por 100	<b>190</b>	<b>I.02</b>
<b>Imputación Rentas por cesión</b>	(art. 92.8 y D.A. 31ª.2 LIRPF, y art. 107 RIRPF)	20 por 100	19 por 100	<b>190</b>	<b>J</b>
<b>Ganancias patrimoniales</b>	Premios de juegos, concursos, rifas... sujetos a retención, distintos de los sujetos a GELA (101.7 LIRPF)	20 por 100	19 por 100	<b>190</b>	<b>K.01</b>
	Aprovechamientos forestales en montes públicos 101.6 LIRPF y 99.2 RIRPF)	20 por 100	19 por 100	<b>190</b>	<b>K.02</b>
<b>Otras ganancias patrimoniales</b>	Transmisión de Derechos de suscripción (art. 101.6 LIRPF): <b>a partir de 1.1.2017, al 19%</b>				
	Transmisión de acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva (Fondos de Inversión) (art. 101.6 LIRPF)	20 por 100	19 por 100	<b>187</b>	<b>C,E</b>
<b>Capital mobiliario</b>	Derivados de la participación en fondos propios de entidades (art. 25.1 y 101.4 LIRPF;y 90 RIRPF))	20 por 100	19 por 100	<b>193</b>	<b>A</b>
	Cesión a terceros de capitales propios (cuentas corrientes, depósitos financieros, etc..art. 25.2 Ley)	20 por 100	19 por 100	<b>193/194/196</b>	<b>Según modelo</b>
	Operaciones de capitalización, seguros de vida o invalidez e imposición de capitales	20 por 100	19 por 100	<b>188</b>	<b>No clave</b>
	Propiedad intelectual, industrial, prestación de asistencia técnica (art. 101.9 LIRPF)	20 por 100	19 por 100	<b>193</b>	<b>C</b>
	Arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas (art. 101.9 LIRPF)	20 por 100	19 por 100	<b>193</b>	<b>C</b>
	Rendimientos derivados de la cesión del derecho de explotación de derechos de imagen (art. 101.10 LIRPF) siempre que no sean en el desarrollo de una actividad económica	24 por 100	24 por 100	<b>193</b>	<b>C</b>
<b>Capital inmobiliario</b>	Arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos (art. 101.8 LIRPF; y 100 RIRPF)	20 por 100	19 por 100	<b>180</b>	<b>No clave</b>



## Resoluciones del TEAC

**IRPF. Actividades económicas ejercidas por entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003. Aplicación de la reducción por mantenimiento o creación de empleo: requisitos.**

### [Resolución del TEAC de 05.02.2015](#)

#### **Criterio:**

En los casos de contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que ejerzan actividades económicas a través de una de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (herencias yacentes, comunidades de bienes...), los requisitos y límites para la aplicación de la reducción prevista en la Disposición Adicional vigésimo séptima de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (por mantenimiento o creación de empleo), deben cumplirse o cuantificarse en sede de la entidad, **y no con relación a cada partícipe o cotitular de la misma en proporción a su respectiva participación.**

En el mismo sentido RG 41/5734/2011 de 6-9-2013 y RG 41/12451/2011 de 23-11-2012 (TEAR Andalucía), así como RG 33/680/2011 de 14-10-2011 (TEAR Asturias).

#### **Unificación de criterio.**

---

**Sanciones tributarias. Anulación de acuerdo de imposición de sanción por el TEA por falta de motivación de la sanción. Posibilidad de dictar sanción nuevamente por este concepto.**

### [Resolución del TEAC de 05.02.2015](#)

#### **Criterio:**

Cuando la sanción ha sido anulada por el TEA por adolecer de los necesarios elementos materiales que constituyen su presupuesto de validez, no cabe dictar nueva sanción por dicho tipo infractor y ejercicio.

#### **Criterio no reiterado.**



## Leído en prensa

### LA 'LISTA FALCIANI' REVELA A MÁS DE 2.700 EVASORES RELACIONADOS CON ESPAÑA

Una investigación internacional coordinada por el diario *Le Monde* y El Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ), con sede en Washington, dio a conocer ayer la lista elaborada por el informático Hervé Falciani, que fue entregada en 2009 a las autoridades francesas, en la que aparecen las cuentas secretas de la sucursal suiza del banco británico HSBC, correspondientes a altas personalidades de gobiernos, del mundo empresarial o de la cultura y el deporte. Entre estas personas, no todas españolas pero sí relacionadas con España, habría 2.694, según algunos diarios como *LA VANGUARDIA*, *EL PERIÓDICO* y *LA RAZÓN*, mientras que otros, como *ABC* y *CINCO DÍAS*, elevan esta cifra hasta unas 4.000 personas.

Según el ICIJ, la rama suiza del HSBC tenía 106.000 clientes de 203 países del mundo que habrían ocultado a sus haciendas públicas más de 100.000 millones de dólares. La cantidad total de las cuentas relacionadas con España sumaría unos 1.769 millones de euros entre 2006 y 2007.

Los diarios destacan que la familia Botín tenía una fortuna oculta en el HSBC de Suiza de más de 2.000 millones de euros, así como que podría haber utilizado un entramado de sociedades en Panamá y en las Islas Vírgenes con testaferros. También figura el piloto de Fórmula 1 Fernando Alonso, cuyos asesores han anunciado la presentación de varias demandas por infracción de su derecho al honor. Otra de las personas que aparecen es Alfons Godall, ex vicepresidente del F.C. Barcelona.

Entre los nombres de relevancia que citan los periódicos se encuentra el del rey de Marruecos, Mohamed VI; el de Jordania, Abdalá II; o famosos cantantes o ex futbolistas. *EL PAÍS* destaca que los clientes británicos, suizos y venezolanos encabezan la lista, en concreto, según este rotativo, sólo el Gobierno de Venezuela "colocó 12.000 millones de dólares en el HSBC".

El presidente de la Autoridad Bancaria Europea (EBA), Andrea Enria, dijo ayer que ya se tomaron medidas correctoras por la actuación de la rama del banco británico HSBC en Suiza, antes de que trascendieran los nombres de la lista de posibles evasores fiscales filtrada por Hervé Falciani.

**EL PAÍS 24/EL MUNDO 7/ABC 1, 30/LA VANGUARDIA 1, 47/EL PERIÓDICO 1, 22, 23/LA RAZÓN 1, 28/AGENCIAS**

---

### HACIENDA LOGRA UNA RECAUDACIÓN RÉCORD DE 12.300 MILLONES POR LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE

El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, anunció ayer que la Agencia Tributaria (AEAT) cerró el año pasado con una recaudación por controles tributarios contra el fraude fiscal de 12.300 millones, "la mayor de la historia". Desde Sevilla, el titular de Hacienda destacó que esta cantidad afluída en 2014 representa un incremento del 12,5% con respecto a 2013. Los 34.785 millones de euros recaudados contra el fraude fiscal entre 2012 y 2014 se acercan a lo obtenido en los cuatro años anteriores, según Montoro, que también destacó que actualmente la AEAT ingresa un euro en la lucha contra el fraude por cada once céntimos invertidos en ellas.

10 de febrero de 2015

Montoro señaló que estos datos son "el resultado de la eficacia del trabajo de los más de 26.000 profesionales de la Agencia Tributaria". El ministro reiteró su "agradecimiento" a estas personas por lograr aflorar en esta legislatura bases imponibles ocultas de decenas de miles de contribuyentes, tras lo que citó la cantidad los 88.000 millones de euros desviados al extranjero, que, según explicó, "suman cuatro puntos" del PIB español.

**Sobre lo publicado ayer relativo a la lista Falciani, Cristóbal Montoro lo calificó como "sólo un aperitivo", en comparación, dijo, con "lo que hoy está en los ordenadores de la Agencia Tributaria con nombres y apellidos".**

Sobre este último asunto, el líder del PSOE, Pedro Sánchez, reclamó ayer al Gobierno modificar la Ley General Tributaria para conocer a los "grandes defraudadores" que aparecen en la lista Falciani. Para Sánchez, "la cuestión no es sólo la legalidad, también la ejemplaridad".

**EL PAÍS 24/EL MUNDO 26/ABC 31/LA VANGUARDIA 47/EL PERIÓDICO 22/LA RAZÓN 28/CINCO DÍAS 1, 31/EL ECONOMISTA 27**

---

## HACIENDA LANZA INSPECCIONES MASIVAS A BUFETES Y COLEGIOS

**EXPANSIÓN**

---

## HACIENDA ABRE UNA INSPECCIÓN A PABLO IGLESIAS ANTE SOSPOECHAS DE FRAUDE FISCAL

**EL ECONOMISTA**

---